SELLO QUARTO, 10 M, AÑO 1637

PHILIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año XV. de su Reynado. Sello Quarto. X. mrs. para el año de M.DC.XXXVII.

Notificose esta comision vna de las provisiones de los señores
alcaldes de hijosdalgo de la audiencia y chancilleria
de granada su data a [illegible] dias del mes de dizienbre de
mill y seiscientos y treinta y siete años refrendada de [illegible] moldonado
del [illegible] notario de la dicha real audiencia por la
qual se da comision al señor licenciado don diego de [illegible] y
bernardo de quiros alcalde de hijosdalgo en la dicha
real audiencia para aber provança en esta causa a pedimento
[illegible] como se debe la razon del pleito que trata con el
[illegible] ~~[illegible]~~ [illegible] la razon de la [illegible]
[illegible] hidalguia que el dicho [illegible] como pretende = [illegible]
[illegible] dixo [illegible]

San Roque — Libranza

Entro el señor jurado [illegible] Lacabeza
Atento que se a dado libranza al señor don gregorio [illegible]
[illegible] de dozientos reales para los reparos
de la hermita del señor san roque y el dicho señor
don gregorio a dado cuenta que estan [illegible] canti-
dad bastante y tomado [illegible] otros cien reales
acuerdo que se le de libranza de estos cien
reales para acabar de aderezar el dicho reparo
y [illegible] forme quien vive en las casas de la dicha
hermita [illegible] orden y [illegible] para
que acuerde lo que convenga.

Entro el señor jurado Fran.co [illegible] de toro.

Don [illegible] garcia

A peticion de Cristobal garcia procurador del
numero desta ciudad en [illegible] nombre cava-
lleros comisarios para que pidan que mas [illegible]
[illegible] de las [illegible] de penas de camara